AGT FOLIO 874 SGCA

DIS N° 402/24

Buenos Aires, 17 de septiembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 16/2024, el Expediente A-01-00000698-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de prestación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 44.300.-) y, a partir del 1 de septiembre del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($1.186.700.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°16/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el presente ejercicio.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023.

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($1.186.700.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°16/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda, DNI Nº 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 44.300.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N°16/2024.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 402/2024 Tº XVI Fº 874/875 FECHA 17/9/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar